

	FORMATO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS F-SCAP				CODIGO: S-002 Versión: 2.01 Fecha: 05/01/2018				
Dependencia:	VICERRECTORÍA ACADÉMICA				Fecha:	30/6/2026			
ACTO ADMINISTRATIVO									
DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato:	\$48,000,000.00		Valor a Pagar:	\$8,000,000.00				
	Número:	USM-PS-051-2026	Fec. Suscripción:	Ene 16 2026	Fecha de iniciación:	Ene 16 2026			
	N° CDP:	260010	Fecha:	Ene 7 2026	Fecha de terminación:	Jun 30 2026			
	N° RP:	260044	Fecha:	Ene 16 2026	Duración:	Meses 5 Días 14			
	Rubro Presupuestal:	Plan de capacitación		Periodo a pagar:	May 31 2026 - Jun 30 2026				
	Requiere Informe:	SI	Entregó Informe:	SI	Suspensión No.:	En tiempo:	Prorroga No.:	En tiempo:	
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes, facilitadores, personal administrativo y estudiantes de la Institución Universitaria de Santa Marta, con enfoque humanista, orientado al fortalecimiento de competencias personales y profesionales, en armonía con los								
FORMA DE PAGO:	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista SEIS (06) cuotas iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA									
Nombre:	CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA								
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	X	Nit.	Número:	85449029-0	DV.		
Dirección:	N/A								
Número de Teléfono:	N/A		FAX:		CEL.		N/A		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros:	X	Número:	0	Banco:	N.A.	
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X"	Persona Natural:	X	Persona Jurídica:		Regimen: N.A.			
		Gran Contribuyente:		Autoretenedor:					
		He verificado de esta información frente al RUT:				SI:	x	NO:	
INFORME DEL SUPERVISOR									
AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente:				SI:	X	NO:	# de folios:	
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato:				SI	Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano:	SI	Fecha:	
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas:				cuenta 006				
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:								
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión				
	Valor pagado	\$404,100.00	Periodo	MAYO	Valor pagado	\$517,300.00	Periodo	MAYO	
	Comprobante de pago Número:	4657997648			Comprobante de pago Número:	4657997648			
	Fecha de pago:	Jun 24 2026			Fecha de pago:	Jun 24 2026			
	Aportes a ARL				NOTA:				
	Valor pagado	\$17,000.00	Periodo	MAYO					
	Comprobante de pago Número:	4657997648							
Fecha de pago:	Jun 24 2026								
Persona Jurídica:				Anexa Certificación del Revisor Fiscal:				SI:	NO:
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en le contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejadoscon los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.								
APLICACION RETENCION	Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias.								

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 61B06370-249C-451C-9AC1-BCA0A9C29A67

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA

C.C.: 85449029-0



FIRMA SUPERVISOR 8ACC2A00-7E0B-4FFD-8F27-DB9776C0316A

NOMBRE SUPERVISOR: ROBERT AVELINO REYES PERALTA

CARGO: VICERRECTOR ACADEMICO





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

SANTA MARTA, Jun 30 2026

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre May 31 2026 - Jun 30 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA

Identificación: 85449029-0

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: USM-PS-051-2026	Fec. Suscripción: Ene 16 2026	Fecha de iniciación: Ene 16 2026
	Duración:	Meses: 5	Días: 14
			Fecha de terminación: Jun 30 2026

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios profesionales en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes, facilitadores, personal administrativo y estudiantes de la Institución Universitaria de Santa Marta, con enfoque humanista, orientado al fortalecimiento de competencias personales y profesionales, en armonía con los principios institucionales.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Acompañar los procesos de gestión universitaria: docencia – investigación – proyección social y manejo de la normatividad.

Se completo el trabajo de propuesta de Reglamento Estudiantil y el documento de Estatuto Docente, Ambos documentos fueron enviados al vicerrector académico

1. Acompañar los procesos de gestión universitaria: docencia – investigación – proyección social y manejo de la normatividad.

Se terminaron los documentos con las propuestas para reglamento estudiantil y Estatuto Docente, fueron enviadas al Vicerrector Académico

2. Adelantar la cooperación en la realización de procesos de evaluación institucional, planes de mejoramiento y de sostenibilidad institucional.

Se avanzó con el vicerrector académico en la propuesta para el plan de mejoramiento y la atención a procesos de deserción

3. Realizar el apoyo complementario en la formación integral de los estudiantes desde la neuro educación conforme a la orientación pedagógica establecida.

Se estableció contacto con docentes con interés especial en el tema de estrategias neurodidácticas

4. Apoyar en el análisis de la situación actual y establecer prioridades claras para la gestión y el diseño – desarrollo- evaluación de planes de acción.

Se asesoró a la vicerrectoría en el análisis de la manera como se muestra la oferta académica

5. Entregar recomendaciones para el desarrollo de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, personal) con perspectiva integral, pensamiento crítico y conciencia social.

esta obligación no se desarrolló en este periodo

6. Orientar el liderazgo en los procesos académicos y administrativos y en la gestión de relaciones interinstitucionales, diálogo, fomento cultural y manejo de la cultura interna.

Se apoyo en el evento de entrega de informe de gestión institucional

7. Respalda el desarrollo del modelo pedagógico, del enfoque curricular institucional y del proceso de seguimiento y de mejora continua de los currículos de los programas académicos.

Esta obligación no se desarrollo en este periodo

8. Apoyar de forma integral para la toma de decisiones, garantizando que la rectoría y la vicerrectoría académica cuenten con las herramientas y el conocimiento para liderar la institución universitaria de manera efectiva y con una visión de futuro.

Se asesoró al vicerrector en aspectos concernientes al manejo de situaciones internas con estudiantes y docentes, en concordancia con la norma de instituciones universitarias

9. Las demás actividades que el Supervisor del contrato le asigne, en la medida que se presenten necesidades de acuerdo con su perfil para el cumplimiento del objeto contractual.

Esta obligación no se desarrolló en este periodo

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

C33FB81B-68E3-45EF-A917-5512407B0496

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA:

CARLOS DEMETRIO MONNERY
CAIAFFA

C. C. :

85449029-0



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 85449029
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	SANTA MARTA DEPARTAMENTO:	MAGDALENA
DIRECCIÓN:	MAN A CASA 22 VILLA RIVERA	TELÉFONO: 6000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4657997648	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	14	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/23	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9997208694

NOVEDADES																	
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	\$ 517.300
SUBTOTAL:			1	\$ 517.300
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8060083947	ESSC07	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA SOL. ESS	1	\$ 404.100
SUBTOTAL:			1	\$ 404.100
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	\$ 17.000
SUBTOTAL:			1	\$ 17.000

VALOR SIN MORA:	\$ 928.800
VALOR MORA:	\$ 9.600
TOTAL PAGADO:	\$ 938.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 85449029

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Nombre ó Razón Social	CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA		
Tipo Identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Identificación	85449029
Ciudad/Municipio	SANTA MARTA	Departamento	MAGDALENA
Dirección	MAN A CASA 22 VILLA RIVERA DEL		Teléfono 6000000
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	02-INDEPENDIENTE	Clase Aportante	I-INDEPENDIENTE
Forma Presentación	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
Número Planilla	4656811745	Tipo de Planilla	I-INDEPENDIENTES
Periodo Cotización Otros	junio / 2026	Periodo Cotización Salud	junio / 2026
Días de Mora	0	Fecha Pago	2026/06/24
Número Autorización	9997228191		

INFORMACIÓN BÁSICA			
Nombres	CARLOS DEMETRIO ALFONSO	Apellidos	MONNERY CAIAFFA
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	85449029
Tipo cotizante	INDEPENDIENTE CONTRATO	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			NO
Departamento	MAGDALENA	Municipio	SANTA MARTA
Salario Básico	\$ 3.200.000	Tipo de Salario	

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL			
PENSIÓN		Administradora	230301-PORVENIR
Días	30	IBC	\$ 3.200.000
Tarifa	16,000 %	Cotización Obligatoria	\$ 512.000
FSP - Solidaridad	\$ 0	FSP - Subsistencia	\$ 0
Aportes Voluntarios Empleador	\$ 0	Aportes Voluntarios Cotizante	\$ 0
Indicador tarifa especial	Normal	Total Aporte	\$ 512.000

SALUD		Administradora	ESSC07-ASOC. MUT. SER EMPRESA
Días	30	IBC	\$ 3.200.000
Tarifa	12,500 %	Cotización Obligatoria	\$ 400.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Valor	\$ 0
Nro Licencia de Maternidad		Valor	\$ 0
Valor ADRES	\$ 0	Total Aporte	\$ 400.000

RIESGOS PROFESIONALES		Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Días	30	IBC	\$ 3.200.000
Clase de Riesgo	I	Tarifa	0,522 %
Centro de Trabajo	85449029	Total Aporte	\$ 16.800

TOTAL PAGADO:

\$ 928.800

	ACTA DE INICIO CONTRATOS		CODIGO: Safe 001 Versión: 2.01 Fecha: 02/01/2025					
Dependencia:		VICERRECTORÍA ACADÉMICA						
En Santa Marta, a los Dieciseis (16) de Enero de 2026, se reunieron CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA, identificado con CC No 85449029, en su calidad de Contratista y ROBERT AVELINO REYES PERALTA en su calidad de supervisor, con el fin de dar inicio al contrato N° USM-PS-051-2026 de 2026.								
DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL								
DATOS DEL CONTRATO	Número:	USM-PS-051-2026	Fec. Suscripción:	Ene 16 2026	Fecha de iniciación:	Ene 16 2026		
	N° CDP:	260010	Fecha:	Ene 7 2026	Fecha de terminación:	Jun 30 2026		
	Rubro Presupuestal:	Plan de capacitación						
	N° RP:	260044	Fecha:	Ene 16 2026	Duración: Meses	5	Días	14
	Valor Contrato:	Cuarenta y ocho millones de pesos mcte(\$48,000,000.00)						
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar servicios profesionales en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes, facilitadores, personal administrativo y estudiantes de la Institución Universitaria de Santa Marta, con enfoque humanista, orientado al fortalecimiento de competencias personales y profesionales, en armonía con los principios institucionales.							
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1. Acompañar los procesos de gestión universitaria: docencia – investigación – proyección social y manejo de la normatividad. 2. Adelantar la cooperación en la realización de procesos de evaluación institucional, planes de mejoramiento y de sostenibilidad institucional. 3. Realizar el apoyo complementario en la formación integral de los estudiantes desde la neuro educación conforme a la orientación pedagógica establecida. 4. Apoyar en el análisis de la situación actual y establecer prioridades claras para la gestión y el diseño – desarrollo- evaluación de planes de acción. 5. Entregar recomendaciones para el desarrollo de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores, personal) con perspectiva integral, pensamiento crítico y conciencia social. 6. Orientar el liderazgo en los procesos académicos y administrativos y en la gestión de relaciones interinstitucionales, diálogo, fomento cultural y manejo de la cultura interna. 7. Respaldar el desarrollo del modelo pedagógico, del enfoque curricular institucional y del proceso de seguimiento y de mejora continua de los currículos de los programas académicos. 8. Apoyar de forma integral para la toma de decisiones, garantizando que la rectoría y la vicerrectoría académica cuenten con las herramientas y el conocimiento para liderar la institución universitaria de manera efectiva y con una visión de futuro. 9. Las demás actividades que el Supervisor del contrato le asigne, en la medida que se presenten necesidades de acuerdo con su perfil para el cumplimiento del objeto contractual.							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre:	CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA							
Identificación:	85449029							
Dirección:	N/A							
Número de Teléfono:	N/A							
PERFIL DEL CONTRATISTA	Profesional en Comunicación Social y Periodismo o afines							

32782AB2-97CA-4B00-9B0C-92FC0AB99D4B

FIRMA CONTRATISTA:

NOMBRE CONTRATISTA: CARLOS DEMETRIO MONNERY CAIAFFA

C.C.: 85449029



56EB60FA-F89B-4CCC-98FF-55ABF57B89BF

FIRMA SUPERVISOR

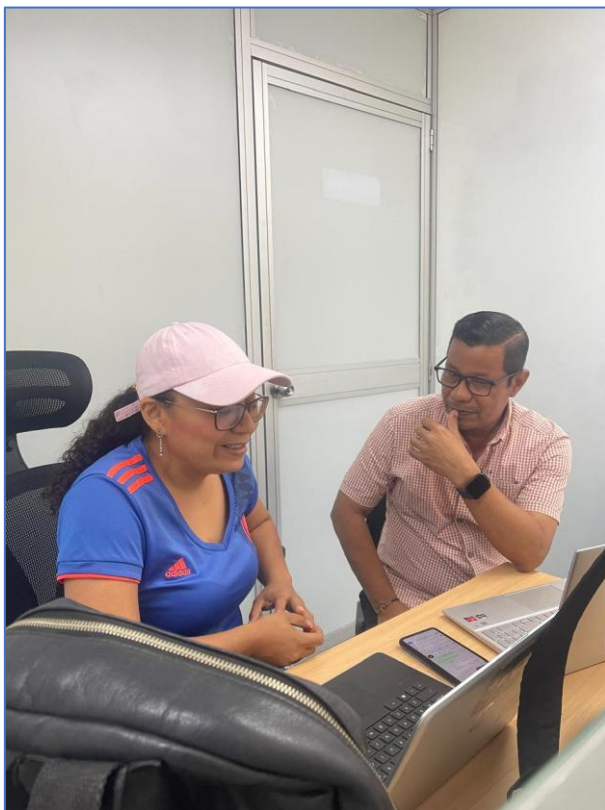
NOMBRE SUPERVISOR: ROBERT AVELINO REYES PERALTA

CARGO: VICERRECTOR ACADEMICO



EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES JUNIO

Carlos Monnery Caiaffa



Reunión con Psicóloga
Elizabeth Rivadeneira

Actividad:

Revisión de compromisos y
acuerdos de los docentes
en las sesiones de
formación



Estatuto docente:

Se entrega propuesta de estatuto docente orientado a regular las relaciones académico-administrativas entre la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) y sus profesores, determinando las condiciones de ingreso, permanencia, escalafón, evaluación del desempeño, estímulos, situaciones administrativas, régimen disciplinario y retiro del personal docente, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes vigentes. (documento de 22 paginas, entregado a Vicerrector Academico

ESTATUTO DOCENTE USM Propuesta de Estructura Global para el Estatuto Docente (USM) CAPÍTULO I OBJETO Y PRINCIPIOS DEL PRESENTE RÉGIMEN DE PERSONAL DOCENTE Artículo 1. Objeto. El presente Estatuto regula las relaciones académico-administrativas entre la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) y sus profesores, de consecuencia, determina las condiciones de ingreso, permanencia, escalafón, evaluación del desempeño, estímulos, situaciones administrativas, régimen disciplinario y retiro del personal docente, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes vigentes. Artículo 2. Principios Orientadores. En virtud con la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, el ejercicio de la labor docente en la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) se guiará por los siguientes principios fundametales: 1. Identidad Integral: La enseñanza y la gestión académica están a cargo de profesionales de reconocida identidad ética, pedagógica, científica y disciplinaria; la USM propenderá siempre por la dignificación y el desarrollo profesional de su cuerpo docente. 2. Libertad Académica: Se garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, ejercidas dentro del marco de la rigurosidad científica, el respeto a la pluralidad ideológica y los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). 3. Función Social y Pertinencia Territorial: La actividad docente es un servicio público con un alto compromiso social, orientado a la generación de conocimiento con impacto en el desarrollo sostenible, cultural, científico y productivo de la región y el país. 4. Deberes Presenciales: Toda actuación académica, académica o disciplinaria que involucre al personal docente se regirá por las garantías del debido proceso, la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la contradicción. 5. Pensamiento Crítico y Científico: Los docentes fomentarán en la comunidad estudiantil el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva, analítica y creativa, mediante la investigación y la innovación pedagógica. 6. Participación Democrática: Se reconoce el derecho de los docentes a participar activamente en los órganos de dirección y en la vida institucional de la USM, de acuerdo con las normas estatutarias. 7. Derecho de Asociación: Se garantiza el libre derecho de asociación de los docentes para el desarrollo de actividades académicas, profesionales, sindicales o gremiales. 8. Derecho de Petición y Transparencia: Los docentes tienen derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades universitarias por motivos de interés general o particular, y a obtener respuestas oportunas, claras y de fondo. 9. Mejoramiento Continuo y Excelencia: La labor docente buscará siempre los más altos estándares de calidad académica, adaptándose a las vanguardias del conocimiento y las metodologías pedagógicas modernas. Artículo 3. Objetivos del Estatuto Docente. En correspondencia con los principios orientadores establecidos en el artículo anterior, el presente Estatuto persigue los siguientes objetivos específicos categorizados con respecto al cuerpo profesoral de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM): 1. Garantizar la Identidad y Excelencia:	Establecer procesos transparentes y basados en el mérito para la selección, ingreso y permanencia de un cuerpo docente con altas calidades éticas, pedagógicas, científicas y profesionales. 2. Promover el Desarrollo y la Formación Continua: Regular la cualificación de los profesores en formación avanzada (maestrías y doctorados), competencias pedagógicas, uso de tecnologías, idiomas y capacidades investigativas. 3. Fortalecer las Funciones Sustantivas con Enfoque Territorial: Promover que el trabajo docente afecte la docencia, la investigación y la extensión de manera directa con las comunidades productivas, sociales, ambientales y culturales del Distrito de Santa Marta y la Región Caribe. 4. Asegurar la Equidad y la Inclusión: Fomentar un ambiente profesional que valore la diversidad cultural y promueva la vinculación de capacidades orientadas a la atención de poblaciones vulnerables, rurales y étnicas de la región. 5. Regular el Escalafón y los Estímulos: Disponer de una estructura clara de carrera docente que reconozca, mediante ascensos, incentivos y distinciones, la productividad académica, la innovación académica y el mérito profesional. 6. Fomentar la Participación Institucional y la Cooperación: Incentivar la inclusión de los docentes en redes globales, comunidades científicas, pasantías y proyectos de cooperación nacional e internacional. 7. Establecer Reglas Claras de Conducta Institucional: Definir con precisión los derechos, deberes, situaciones administrativas y el régimen disciplinario que brinden seguridad jurídica tanto a la institución como a los docentes en sus relaciones laborales y académicas. Artículo 4. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Estatuto son de obligatorio cumplimiento y se aplican a todos las personas que adquieran la condición de docentes o profesores en la Institución Universitaria de Santa Marta (USM), en sus diferentes modalidades de vinculación, deduciendo la categoría del escalafón. Parágrafo. Este régimen normativo regula el ejercicio de las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión institucional, así como las situaciones administrativas, el régimen de derechos, deberes, estímulos y la potestad disciplinaria de la institución sobre su personal docente. Artículo 5. Definición y Misión del Docente USM. El docente de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) es el profesional con título de educación superior reconocido por el Estado colombiano – o convalidado ante la autoridad competente – es observado en el exterior – que se vincula a la institución mediante acto administrativo de nombramiento o contrato, según las modalidades legalmente establecidas, para desarrollar de forma armónica las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, así como la gestión académica. En virtud de su misión institucional, el docente de la USM asume un compromiso ético, pedagógico y científico con la formación integral de los estudiantes, la excelencia académica, la transparencia y la transformación social, ambiental y productiva del Distrito de Santa Marta y la Región Caribe. CAPÍTULO II DEL PRESENTE RÉGIMEN DE LA VINCULACIÓN Y LA PROVISIÓN DE DOCENTES Artículo 6. Principios de la Función Docente. El ejercicio de la actividad formativa, investigativa y de extensión de los profesores de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) constituye una práctica social y científica fundamentada en las siguientes normas técnicas:	1. Autonomía y Rigor Académico: Ejercer dentro de la capacidad del docente para planificar, desarrollar y evaluar sus asignaturas y proyectos con independencia intelectual, basándose en la rigurosidad del método científico y la libertad de cátedra. 2. Excelencia y Calidad: Compromiso del docente con la actualización permanente de sus conocimientos, la innovación en sus prácticas pedagógicas y el cumplimiento riguroso de los altos estándares del proyecto educativo de la USM. 3. Responsabilidad Social y Ambiental: Orientación de la labor docente e investigativa hacia la solución de problemas concretos del entorno, asumiendo un compromiso ético con el desarrollo sostenible, el bienestar y la equidad de las comunidades. 4. Pertinencia Territorial e Identidad: Vinculación directa de los contenidos académicos y los proyectos de investigación con la realidad social, económica, cultural y productiva del Distrito de Santa Marta y la Región Caribe. 5. Formación Humana Integral: Enfoque pedagógico que trascienda la simple transmisión de conocimientos técnicos, promoviendo en el estudiante valores éticos, ciudadanos, estéticos, el respeto a la diversidad y el cuidado de la vida. 6. Interdisciplinariedad: Apertura para el diálogo de saberes y el trabajo colaborativo entre diferentes áreas del conocimiento, rompiendo el aislamiento de las asignaturas para abordar la complejidad de los problemas reales. 7. Creatividad e Innovación Pedagógica: Disponibilidad del docente para diseñar ambientes de aprendizaje dinámicos, utilizar nuevas tecnologías y aplicar metodologías activas que estimulen la curiosidad y el espíritu emprendedor del estudiante. 8. Integración de la Teoría y la Práctica: Principio metodológico que asegure que el aprendizaje se consulte mediante la aplicación práctica de los conceptos teóricos en escenarios reales, empresariales, rurales o comunitarios. 9. Pedagogía Dialógica: Concepción de la enseñanza basada en el diálogo horizontal, la escucha activa, la argumentación respetuosa y la construcción colectiva del conocimiento entre el profesor y el estudiante. Artículo 7. Conformación y Calidad del Cuerpo Docente. El cuerpo docente de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) está integrado por profesionales de los más altos calidades éticas, académicas y científicas, que poseen título de educación superior debidamente reconocido o convalidado por el Estado colombiano, y que hayan sido seleccionados y vinculados legalmente a la institución mediante los mecanismos establecidos en este Estatuto. Parágrafo 1. Los miembros del cuerpo docente ejercerán sus funciones en los diferentes niveles de formación de la educación superior ofertados por la institución (Tecnológico, Profesional Universitario y Posgrado), así como en las diferentes modalidades de nivel (Presencial, a distancia, virtual o híbrida). Parágrafo 2. El ejercicio de la labor profesoral en la USM comprende el desarrollo armónico e integrado de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, complementadas con la gestión académica institucional. La distribución y asignación de tiempos para cada una de estas funciones se determinará
--	---	---

Parágrafo 5. La convocatoria será emitida mediante acto administrativo expedido por la Rectoría y su eficacia se iniciará a través de la página web oficial de la institución, su portal de transparencia, redes institucionales y los mecanismos digitales de empleo público vigentes en el país, asegurando una amplia divulgación y libre concurrencia de aspirantes. Parágrafo 6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 30 de 1992, queda expresamente prohibido a los concursos cerrados o reservados debidamente admitidos en la participación ciudadana para la provisión de cargos en la planta docente. Artículo 11. Contenido Mínimo de la Convocatoria. El acto administrativo que ordene la convocatoria pública para el Concurso de Méritos deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Identificación y Perfil: El número de cargos a proveer, la dedicación, la descripción de los perfiles académicos exigidos (títulos de pregrado y posgrado, experiencia docente, investigativa o profesional relevante) y la exigencia salarial correspondiente según el escalafón. 2. Calendario del Proceso: El cronograma detallado que fige el período de inscripciones, las fechas de evaluación de hojas de vida, la realización de las pruebas (conocimiento, psicometría o pedagógicas) y la publicación de resultados. 3. Requisitos de Postulación: La relación de los soportes documentales que el aspirante debe cargar o presentar para validar su identidad, títulos académicos, experiencia y producción intelectual. 4. Criterios de Selección: La matriz de ponderación con los puntaje asignados a cada ítem del concurso (hoja de vida, proporción de investigación/docencia, prueba de calidad) y el puntaje mínimo requerido para aprobar y hacer parte de la lista de elegibles. 5. Garantías y Reclamaciones: Los plazos y mecanismos institucionales para que los aspirantes presenten solicitudes de aclaración o reclamaciones frente a los resultados de cada etapa, garantizando el debido proceso. Artículo 12. Nombramiento en Período de Prueba y Ratificación. Los aspirantes que ocupen el primer lugar en la lista de elegibles del Concurso Público de Méritos para proveer cargos de la planta docente serán nombrados mediante resolución nacional en Período de Prueba por el término de un (1) año académico. Parágrafo 1. Evaluación y Ratificación de Oficio: Corrido todo el período de prueba, el docente será evaluado conforme al sistema de evaluación regulado en este Estatuto. Si la calificación es satisfactoria, la Oficina de Gestión Humana, con base en el informe de la Vicerrectoría Académica, transmitirá de oficio ante la Rectoría la expedición de la resolución de ratificación y se consecuentemente inscripción en el Escalafón Docente en la categoría que le corresponde según sus títulos y méritos debidamente acreditados en el concurso. Parágrafo 2. Evaluación Insatisfactoria: Si la calificación del período de prueba es insatisfactoria, el docente no será ratificado y se procederá a su retiro inmediato del servicio mediante resolución nacional notoria. Contra este acto administrativo solo procede el recurso de reposición ante el Rector (a), de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El docente continuará ejerciendo sus funciones pedagógicas con la institución del retiro, sin perjuicio de los efectos de la misma del acto una vez resuelto el recurso. Artículo 13. Adquisición y Goe de los Derechos de Carrera Docente. Adquiridos la condición de Docentes de Carrera de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) aquellos profesionales que, habiendo	superado el Concurso Público de Méritos y aprobado satisfactoriamente el período de prueba, sean ratificados mediante acto administrativo e inscritos en el Escalafón Docente Institucional. Parágrafo 1. Garantías de la Carrera: La inscripción en la carrera docente otorga al profesor el derecho a la estabilidad laboral relativa, lo que implica que solo podrá ser retirado del servicio por causas legales, sanción disciplinaria en firme, evaluación del desempeño insatisfactoria o por alcanzar la edad de retiro forzoso establecida en la ley colombiana. Parágrafo 2. Condiciones de Permanencia: Para conservar los derechos de carrera y permanecer en el servicio activo, el docente deberá: 1. Mantener un desempeño académico y ético satisfactorio en las evaluaciones periódicas reguladas en este Estatuto. 2. No incurir en el régimen constitucional o legal de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses aplicable a las instituciones de Educación Superior. 3. Cumplir rigurosamente con las funciones sustantivas exigidas en su Plan de Trabajo Académico (PTA) y los normativos internos de la institución. Artículo 14. Homologación y Reconocimiento de Experiencia Externa. Los docentes (de planta, académicos o de cátedra) que ingresen a la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) asumen ante inscritos en el escalafón docente de otra institución de Educación Superior legalmente reconocida por el Estado colombiano, pueden solicitar el reconocimiento de dicha condición para su ubicación inicial. Parágrafo 1. Presunción de Equivalencia: El reconocimiento no será automático. Corresponde al Comité de Escalafón Docente (o la instancia que haga sus veces) evaluar los soportes aportados por el profesor y verificar la equivalencia de los requisitos exigidos por la institución de origen frente a las exigencias y tablas de categorización propias de la USM. Parágrafo 2. Impacto Presupuestal: El reconocimiento de la categoría externa para los profesores académicos y de cátedra se aplicará exclusivamente para efectos de su ubicación en la tabla de honorarios de la institución, sujeta estrictamente a la disponibilidad presupuestal, el reglamento que para el efecto expida el Consejo Directivo y los hechos fácticos de la USM. CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS, LOS DEBERES Y LAS PROMOCIONES Artículo 15. Derechos de los Docentes. Además de las garantías consagradas en la Constitución Política, las leyes de la República y el Estatuto General de la institución, los docentes de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) gozarán de los siguientes derechos: 1. Libertad de Cátedra e Investigación: Ejercer con plena autonomía intelectual sus actividades académicas, ejerciendo y valorando las decisiones del pensamiento, la ciencia y la cultura, bajo los criterios de rigor científico y el respeto a la pluralidad. 2. Desarrollo Profesional: Participar en las convocatorias y programas de actualización, perfeccionamiento pedagógico, científico y formación asociada, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Profesional y los recursos institucionales disponibles. 3. Ambiente Laboral Respetuoso:	Recibir un trato digno, justo y respetuoso por parte de las autoridades universitarias, colegas, estudiantes y personal administrativo. 4. Remuneración Justa: Perseguir la remuneración, honorarios o asignación salarial que legalmente le corresponde de acuerdo con su modalidad de vinculación y categoría en el escalafón. 5. Situaciones Administrativas: Ocultar de los permisos, licencias y comisiones de estudio o de servicios, de conformidad con lo regulado en este Estatuto y las normas aplicables a los servidores públicos. 6. Propiedad Intelectual: Gozar de los derechos morales y patrimoniales derivados de sus producciones científicas, artísticas, pedagógicas o de innovación, de acuerdo con la legislación nacional y el Reglamento de Propiedad Intelectual de la USM. 7. Participación Democrática: Elegir y ser elegido para los órganos de gobierno, dirección y asesoría de la institución en los cuales está prevista la representación profesional, según los reglamentos vigentes. 8. Carrera Docente y Deberes: Ser incluido y promovido en el Escalafón Docente Institucional cuando cumplan con los requisitos de mérito y productividad exigidos en esta norma. 9. Estímulos e Incentivos: Acceder al alto salario (incluido para profesores de planta de categoría Titular), distinciones académicas y demás estímulos, bajo las condiciones y requisitos que reglamente el Consejo Directivo. 10. Libertad de Asociación: Ejercer libremente el derecho de asociación y expresión dentro de los límites constitucionales y estatutarios. 11. Régimen de Vacaciones: Ocultar de quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas por cada año completo de servicio, los cuales serán programados e instituidos por la administración de la USM de acuerdo con las necesidades del calendario académico de la institución. Artículo 16. Deberes. Son deberes de los Docentes de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) los siguientes: 1. Cumplimiento Normativo: Respetar y cumplir la Constitución Política, las leyes de la República, el presente Estatuto y los reglamentos internos de la institución en el ejercicio de sus funciones. 2. Seriedad y Actitudinal: Buscar de manera permanente la excelencia académica, científica y pedagógica a través de la capacitación, la actualización continua y la innovación educativa. 3. Identidad y Responsabilidad: Desempeñar con responsabilidad, imparcialidad, ética y eficiencia las funciones inherentes a su cargo, planes de trabajo y compromisos institucionales. 4. Cumplimiento de Jornada y Planes de Trabajo: Desarrollar con rigor los labores académicos, investigativos, de extensión y de gestión asignados, cumpliendo estrictamente con la jornada laboral y el calendario académico institucional. 5. Identidad Institucional e Ética: Observar una conducta pública y privada acorde con la dignidad de la institución, cumpliendo los principios del código de ética universitario y los propósitos de su profesión.
--	--	---

12. Actividades Extracurriculares Concomitantes: Desempeñar actividades participativas o cargos en otras instituciones que concuerden con la jornada laboral pactada con la USM, o que afecten el debido cumplimiento y la calidad de sus obligaciones académicas. 13. Uso de Sustancias Prohibidas: Concurrir a las instalaciones de la Universidad, centros de práctica o campos virtuales, o ejercer sus funciones docentes en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas. 14. Cooptación e Imposición Ideológica: Ejercer coacción sobre los estudiantes o el personal de la institución para que adopten determinadas posiciones políticas, partidistas, religiosas o particulares, vulnerando la libertad de pensamiento y de cátedra. 15. Divulgación de Información Reservada: Revelar, divulgar o utilizar información confidencial, datos personales de estudiantes o docentes, o asuntos sometidos a reserva legal de la Universidad a los que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. 16. Formulación Particular de Asuntos Oficiales: Gestionar prebendas, contratos o asuntos particulares ante las instancias universitarias aprovechando su condición de docente o miembro de cuerpos colegiados. CAPÍTULO IV LA CARRERA DOCENTE Artículo 18. Docentes Regulares y Escalafón Docente. Son Docentes Regulares de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) aquellos profesionales vinculados mediante concurso público de méritos, con una dedicación de Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo o Medio Tiempo, que se encuentran debidamente inscritos en el Escalafón Docente de la institución. De conformidad con la Ley 80 de 2010, el Escalafón Docente de la USM comprende las siguientes categorías en orden ascendente: - Docente Auxiliar - Docente Asistente - Docente Asistente - Docente Titular Parágrafo 19. De las deducciones docentes. Para efectos del presente estatuto, las deducciones de los docentes regulares se definen así: Dedicación Exclusiva: Docente que vincula la totalidad de su tiempo de trabajo profesional (40 horas semanales) a las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión de la USM, con incompatibilidad absoluta para ejercer otra actividad laboral o profesional externa, salvo las excepciones legales. Tiempo Completo: Docente que compromete su jornada laboral ordinaria (40 horas semanales) al cumplimiento del plan de trabajo institucional en docencia, investigación, extensión y gestión académica de la Universidad. Medio Tiempo: Docente que vincula la mitad de la jornada laboral ordinaria (20 horas semanales) a la institución, distribuidas conforme a las necesidades del servicio académico y su plan de trabajo. Parágrafo 20. De las categorías del Escalafón. Las categorías del escalafón docente corresponden al nivel de formación, experiencia, trayectoria académica y producción intelectual del docente:	Docente Auxiliar: Es la categoría de inicio en la carrera docente. Corresponde al profesional que demuestra las condiciones idóneas para iniciar en la academia, la investigación y la extensión, bajo la tutela de docentes de mayor jerarquía. Docente Asistente: Es el docente que, además de su experiencia inicial, demuestra solvencia en el ejercicio de la cátedra, registra participaciones activas en proyectos de investigación o asistencia, y cuenta con un nivel de formación de posgrado avanzado. Docente Asistente: Es el docente que posee una trayectoria consolidada en la producción académica, científica y artística, liderando rubros en proyectos de investigación o extensión con impacto social o tecnológico, y un alto nivel de formación académica (preferiblemente título de Maestría o Doctorado). Docente Titular: Es la máxima categoría de la carrera docente. Se otorga al docente que goza de reconocimiento nacional o internacional por su destacada producción científica, intelectual o pedagógica. Liderazgo ético, aportes significativos a la innovación educativa y la transformación del sistema social y productivo. Parágrafo 19. La evaluación, reconocimiento y asignación de puntajes para el ingreso y ascenso en las categorías del Escalafón Docente estará a cargo del Comité Especial de Asuntos Docentes, el cual evaluará la carrera docente de acuerdo con la reglamentación interna y las normas nacionales vigentes. CAPÍTULO V PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Artículo 19. Proceso de Concurso Público de Méritos. La provisión de cargos vacantes de la planta de personal docente regular se realizará mediante concurso público de méritos, el cual se desarrollará de manera ágil y transparente bajo los siguientes ejes: Clasificación y Perfil: El Decano de la Facultad respectiva definirá los perfiles profesionales, académicos y de investigación requeridos, teniendo la solidez de apertura de vacantes ante la Vicerectoría Académica para su validación técnica y presuperal. Convocatoria Oficial: El factor expedirá el acto administrativo de convocatoria. Esta se difundirá de manera oficial a través del portal web institucional de la USM, plataformas digitales del Estado y medios masivos de amplia circulación, garantizando los principios de concurrencia y publicidad. El periodo de inscripción no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Inscripción y Verificación: La Oficina de Talento Humano (o quien haga sus veces) recibirá las inscripciones, verificará el cumplimiento mínimo de los requisitos mínimos de los aspirantes y publicará la lista definitiva de admitidos a la fase de evaluación. Evaluación de Aspirantes: El proceso de selección estará a cargo de un Comité Técnico de Selección (conformado por el Vicerrector Académico, el Decano de la Facultad correspondiente y un docente por del área de conocimiento). La evaluación constará de tres componentes ponderados: - Valoración de Hoja de Vida: Formación académica (programas), experiencia docente, profesional e investigativa, y producción intelectual. - Puntaje de Aptitud Pedagógica: Sustentación de una propuesta de cátedra o clase modelo. - Propuesta de Investigación o Extensión: Sustentación de un proyecto articulado a los lineas institucionales de la USM.	5. Lista de Elegibles y Vinculación: El Comité Técnico de Selección consolidará los puntajes en estricto orden de mérito. El factor, mediante acto administrativo, adaptará la lista de elegibles y procederá con el nombramiento de quienes hayan obtenido el mayor puntaje para proveer las vacantes. Artículo 20. Fundamentación de los Criterios de Evaluación. Los factores de evaluación dentro del concurso público de méritos para la vinculación de docentes regulares se calificarán sobre una escala de cero (000) puntos posibles, distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>Factor de Evaluación</th><th>Criterios Específicos</th><th>Puntaje Máximo</th></tr><tr><td>1. Valoración de Hoja de Vida (40%)</td><td> - Formación académica (Títulos de Maestría y Doctorado). - Experiencia docente universitaria previa. - Experiencia profesional o de campo calificada. - Productividad académica y científica (Publicaciones, patentes, etc.). </td><td>40 puntos</td></tr><tr><td>2. Puntaje de Aptitud Pedagógica (20%)</td><td> - Dominio temático y rigor conceptual en la clase modelo. - Metodología didáctica e incorporación de TICs en entornos virtuales. - Manejo del escenario y competencias comunicativas. </td><td>35 puntos</td></tr><tr><td>3. Propuesta de Investigación o Extensión (20%)</td><td> - Viabilidad y coherencia técnica de la propuesta. - Articulación con las líneas de investigación, vinculando vinculación a innovación de la USM. - Impacto potencial en el entorno regional o productivo. </td><td>25 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr></table> Artículo 21. Resolución del Concurso y Nombramientos. Una vez consolidada la evaluación por el Comité Técnico de Selección, se procederá de la siguiente manera: Publicación: La Vicerectoría Académica publicará los resultados preliminares en el portal web institucional, detallando el puntaje obtenido por cada aspirante en cada factor. Reclamaciones: Los aspirantes dispondrán de un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación, para interponer reclamaciones debidamente sustentadas ante el Comité Técnico de Selección. Lista de Elegibles: Resueltas las reclamaciones, el factor, mediante acto administrativo, adaptará la Lista de Elegibles definitiva en estricto orden de mérito. Esta lista tendrá una vigencia de un (1) año para proveer vacantes de igual perfil. Artículo 22. Nombramiento y Periodo de Prueba. El factor expedirá el acto administrativo de nombramiento en propiedad para el aspirante que ocupe el primer lugar en la Lista de Elegibles:	Factor de Evaluación	Criterios Específicos	Puntaje Máximo	1. Valoración de Hoja de Vida (40%)	- Formación académica (Títulos de Maestría y Doctorado). - Experiencia docente universitaria previa. - Experiencia profesional o de campo calificada. - Productividad académica y científica (Publicaciones, patentes, etc.).	40 puntos	2. Puntaje de Aptitud Pedagógica (20%)	- Dominio temático y rigor conceptual en la clase modelo. - Metodología didáctica e incorporación de TICs en entornos virtuales. - Manejo del escenario y competencias comunicativas.	35 puntos	3. Propuesta de Investigación o Extensión (20%)	- Viabilidad y coherencia técnica de la propuesta. - Articulación con las líneas de investigación, vinculando vinculación a innovación de la USM. - Impacto potencial en el entorno regional o productivo.	25 puntos	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 puntos
Factor de Evaluación	Criterios Específicos	Puntaje Máximo															
1. Valoración de Hoja de Vida (40%)	- Formación académica (Títulos de Maestría y Doctorado). - Experiencia docente universitaria previa. - Experiencia profesional o de campo calificada. - Productividad académica y científica (Publicaciones, patentes, etc.).	40 puntos															
2. Puntaje de Aptitud Pedagógica (20%)	- Dominio temático y rigor conceptual en la clase modelo. - Metodología didáctica e incorporación de TICs en entornos virtuales. - Manejo del escenario y competencias comunicativas.	35 puntos															
3. Propuesta de Investigación o Extensión (20%)	- Viabilidad y coherencia técnica de la propuesta. - Articulación con las líneas de investigación, vinculando vinculación a innovación de la USM. - Impacto potencial en el entorno regional o productivo.	25 puntos															
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100 puntos															

1. El cese del servicio por cualquiera de las causas las señaladas en los numerales 2, 5, y 8 del Artículo 43 (Inasistencia, Dedicación o Asesoraría del Vinculamiento). 2. La desvinculación voluntaria y definitiva de la planta de docentes regulares de la universidad (por renuncia o jubilación). 3. Supuesto del caso por reestructuración de la planta de personal debidamente aprobada por el Consejo Superior, caso en el cual se aplicarán las indemnizaciones o derechos de reincorporación previstos en la ley. Parágrafo. El docente que se retire voluntariamente del servicio (renuncia) en condiciones de estabilidad conservará su registro histórico en el Escalafón Docente, el cual podrá ser tenido en cuenta para procesos de futura mediante concurso, conforme a la reglamentación interna. CAPÍTULO XII REGIMEN DISCIPLINARIO Artículo 44. Régimen Disciplinario. Los docentes de la Institución Universitaria de Santa Marta (USM) tienen la calidad de servidores públicos y, en consecuencia, su régimen disciplinario, la tipificación de faltas (leves, graves y gravísimas), las sanciones correspondientes y el procedimiento para su aplicación se regirán de manera estricta y conforme por el Código General Disciplinario nacional (Ley 1093 de 2018, modificada por la Ley 2088 de 2021, o las normas que las adicionen, modifiquen o derroguen). Parágrafo 15. Competencia y Doble Instancia. Para garantizar el debido proceso, la sanción se impondrá en la acción disciplinaria interna, los etapas procesales se distribuirán de la siguiente manera: Instanciación: La fase de investigación e instanciación estará a cargo de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad (o la dependencia que haga sus veces), la cual recibirá las denuncias y formulará el pliego de cargos si a ello hubiere lugar. Insurgencia (Primera Instancia): La etapa de la insurgencia y el fallo de primera instancia estará a cargo de una instancia independiente de la institución, que para efectos institucionales será delegada en el Vicerrector Administrativo y Financiero (o el funcionario que el factor (a) designe para tal fin, garantizando la separación de funciones). Segunda Instancia: El conocimiento y resolución de los recursos de quehacer contra los fallos de primera instancia corresponden de forma exclusiva al factor (a) de la institución, con la cual se agotará la vía gubernativa institucional. Parágrafo 20. Remoción Expressa. Toda conducta que atente contra los deberes (Artículo 14) o violare las prohibiciones (Artículo 17) del presente Estatuto, y que configure una falta según el Código General Disciplinario, será sancionada bajo el procedimiento verbal o el que dicte la ley nacional según el momento de la comisión del hecho. CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES ESPECIALES Artículo 45. Vías Normativas y Aplicación de Normas Complementarias. En caso de presentarse dudas en la interpretación, aplicación o reglamentación del presente Estatuto Docente, en actos administrativos y laborales o en previos de fuerza expresa en este texto, se resolverá aplicando de manera preferente y en su orden las siguientes disposiciones vigentes en la República de Colombia:	- La Ley 80 de 1993 (Ley General de Educación Superior) y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1379 de 2003 para todo lo concerniente a régimen salarial y prestaciones académicas. - Las normas constitucionales y legales que regulan la carrera administrativa, el empleo público y el régimen de los servidores públicos, en lo que sea compatible con la naturaleza jurídica de la institución universitaria de Santa Marta (USM) y la autonomía universitaria. - El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para resolver los procedimientos, actuaciones, notificaciones y recursos. - El Código General del Proceso y el Código Sustantivo del Trabajo, como normas de integración analógica en lo que resulte pertinente y no contradiga los principios de la carrera docente pública. Parágrafo. Los principios de favorabilidad laboral, el debido proceso, la primacía de la realidad sobre las formas, la igualdad de oportunidades y el mérito académico serán los criterios fundamentales de interpretación para resolver cualquier duda o vacío normativo que se presente en la aplicación de este Estatuto. Artículo 46. Vigencia y Derogatorias. El presente Estatuto Docente rige a partir de la fecha de su expedición, previa aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, y requiere para su obligatoriedad la correspondiente publicación en la gaceta oficial o portal web institucional de la Universidad. Aún en caso, este acto administrativo deroga en su totalidad el Acuerdo No. [] de [] de [] de [] (o la norma que haga sus veces) en el antiguo Politécnico Berrío y todas las demás disposiciones internas, resoluciones o circulares de la institución universitaria de Santa Marta (USM) que le sean contrarias. COMUNIQUESE Y CUMPLASE
---	--



ACTA FINAL DEL CONTRATO No. USM-PS-051-2026

NÚMERO DEL CONTRATO	N° 051 de 2026
NOMBRE DEL CONTRATANTE	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA
NÚMERO DE IDENTIDAD	C.C 85449029
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios profesionales en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes, facilitadores, personal administrativo y estudiantes de la Institución Universitaria de Santa Marta, con enfoque humanista, orientado al fortalecimiento de competencias personales y profesionales, en armonía con los principios institucionales.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$48.000.000
FORMA DE PAGO	Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la USM cancelará al Contratista SEIS (06) cuotas iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas para el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedida por parte del Supervisor del contrato, y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de junio de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
Cobertura de la póliza	N/A
FECHA DEL ACTA DE INICIO	Enero 16 de 2026
N° CDP	N° 260010 del 07 de enero de 2026.
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 260044 Ene 16 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
TIEMPO PRORROGADO	N/A

Entre los suscritos, ROBERT AVELINO REYES PERALTA identificado con la cédula de ciudadanía número 85449101 expedida en Santa Marta, en su calidad de Vicerrector



Académico de la Institución Universitaria de Santa Marta NIT 901736641-9, y supervisor del contrato USM-PS 051 de 2026, y CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA, CC: 85.449.029 expedida en Santa Marta, en su calidad de contratista, se reunieron para firmar acta de finalización de contrato.

CONCEPTOS	VALOR
Valor del contrato	\$48.000.000
Valor cancelado	\$40.000.000
Ejecución del contrato	100%
Valor ejecutado	\$48.000.000

Por ultimo las partes declaran estar a paz y salvo con todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato prestación de servicios en referencia.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta a los 30 días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ROBERT AVELINO REYES PERALTA
Supervisor del Contrato
Institución Universitaria de Santa Marta

CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA
Contratista



ANEXO

INFORME FINAL

Durante el periodo objeto de la presente consultoría se desarrolló un proceso integral de acompañamiento, asesoría y formación orientado al fortalecimiento académico, institucional y organizacional de la Institución Universitaria de Santa Marta, mediante acciones dirigidas al mejoramiento de procesos normativos, formativos y de gestión institucional.

En relación con el componente normativo, se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo con las profesionales Nataly Maldonado Cohen y Vanessa Prada, en las cuales se realizó la revisión, análisis y retroalimentación del Reglamento Estudiantil, formulando observaciones y recomendaciones orientadas a fortalecer su estructura, pertinencia y coherencia institucional. Dentro de este proceso se sugirió revisar aspectos fundamentales como la misión y visión institucional, así como fortalecer el enfoque del reglamento como una herramienta para la promoción de la convivencia pacífica y la formación integral de los estudiantes. Como resultado de este trabajo, se elaboró y entregó la propuesta completa de reconstrucción del Reglamento Estudiantil, la cual fue remitida oficialmente al área de Desarrollo Académico para su análisis y consideración.

Asimismo, se sostuvieron reuniones con diferentes dependencias institucionales con el propósito de fortalecer los procesos académicos y administrativos. Con la funcionaria Marta Situ se revisaron aspectos relacionados con el proceso de admisiones y la incorporación de la información correspondiente dentro del reglamento estudiantil. De igual manera, se realizaron encuentros con la psicóloga Elizabeth Rivadeneira y coordinadores académicos, en los cuales se definieron temáticas y estrategias para la consolidación de un cronograma institucional de formación, promoviendo la articulación de acciones orientadas al desarrollo integral de la comunidad universitaria.

En el marco del fortalecimiento institucional, se desarrollaron reuniones con la Jefe de la Oficina de Extensión y Proyección Social, Yineth Arévalo, en las que se planteó la necesidad de estructurar la Escuela de Liderazgo a partir de líneas estratégicas claramente definidas, con una programación organizada y resultados verificables. Adicionalmente, se elaboró una propuesta para el fortalecimiento de la Escuela de Liderazgo y la creación de



la Escuela de Emprendimiento, orientadas a potenciar el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales de los estudiantes.

Igualmente, se formularon recomendaciones al Vicerrector Académico dirigidas a consolidar líneas de formación institucional para el desarrollo del "SER USM" como elemento articulador de la identidad institucional, así como estrategias encaminadas a favorecer la cobertura y expansión de la universidad en sus sedes alternas.

Durante el proceso también se llevaron a cabo reuniones permanentes con la Vicerrectoría Académica para abordar temas relacionados con el clima laboral, la formación del equipo de trabajo, el seguimiento a los avances del Reglamento Estudiantil, el fortalecimiento de instrumentos para la elaboración de informes institucionales y el manejo de situaciones de conflicto presentadas en el equipo académico. Adicionalmente, se brindó acompañamiento y asesoría frente a situaciones específicas que requerían apoyo institucional, reiterando la disposición para contribuir al fortalecimiento organizacional de acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas.

En cuanto al componente de convivencia institucional, se desarrollaron acciones orientadas a la construcción y fortalecimiento del Manual de Convivencia, incluyendo reuniones de trabajo para la recopilación y análisis de información requerida para la consolidación de la propuesta correspondiente.

Finalmente, en el componente de formación docente se diseñaron y desarrollaron tres jornadas formativas dirigidas al fortalecimiento de competencias pedagógicas, didácticas y relacionales del cuerpo docente. Las temáticas abordadas fueron:

- **Neuroeducación Aplicada:** Diseñando experiencias de aprendizaje coherentes con el cerebro. Esta la formación en Neuroeducación Aplicada permitió a los docentes comprender la importancia de planificar experiencias pedagógicas fundamentadas en principios neurocientíficos, reconociendo aspectos como la atención, la emoción, la motivación, la participación activa y la construcción de significado como elementos esenciales para favorecer aprendizajes profundos y duraderos.
- **Liderazgo Educativo Consciente:** La formación fortaleció en los docentes competencias de liderazgo, reflexión pedagógica y gestión de relaciones, promoviendo una visión del docente como líder transformador capaz de generar experiencias de aprendizaje significativas y de impactar positivamente la vida de sus estudiantes.
- **Comunicación Pedagógica:** Esta formación permitió sensibilizar a los docentes sobre el impacto de la comunicación en el cerebro y las emociones, fortaleciendo prácticas comunicativas orientadas a la creación de vínculos positivos, ambientes seguros y aprendizajes más significativos.

En términos generales, el proceso de asesoría y formación permitió generar propuestas, recomendaciones e insumos orientados al fortalecimiento de la gestión académica, la consolidación de la identidad institucional, el mejoramiento de la convivencia y el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas y organizacionales de la Institución Universitaria de Santa Marta.



Resultados obtenidos

Como resultado del proceso de asesoría, acompañamiento y formación desarrollado durante el periodo de ejecución de la consultoría, se obtuvieron los siguientes resultados:

Se elaboró y entregó la propuesta integral de reconstrucción del Reglamento Estudiantil, fortaleciendo su pertinencia, coherencia institucional y su enfoque como herramienta para la convivencia pacífica y la formación integral de los estudiantes.

Se generaron recomendaciones orientadas al fortalecimiento de procesos académicos, administrativos y de gestión institucional, particularmente en aspectos relacionados con admisiones, convivencia, clima laboral y fortalecimiento de instrumentos institucionales.

Se diseñaron propuestas orientadas al fortalecimiento de la Escuela de Liderazgo y la creación de la Escuela de Emprendimiento, con el propósito de consolidar procesos formativos estructurados y alineados con las necesidades institucionales.

Se promovió la consolidación del "SER USM" como eje articulador de la identidad institucional, propiciando espacios de reflexión sobre el compromiso ético, humano y profesional que implica ser docente de la Institución Universitaria de Santa Marta.

Los docentes fortalecieron sus competencias pedagógicas, didácticas, comunicativas y de liderazgo, adquiriendo herramientas prácticas para mejorar su desempeño profesional y contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa institucional.

Los participantes conocieron estrategias de liderazgo educativo consciente, comunicación pedagógica y neuroeducación aplicada, orientadas a optimizar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, favoreciendo prácticas pedagógicas más innovadoras, humanizadas y centradas en el estudiante.

Se sensibilizó al cuerpo docente sobre la importancia de diseñar experiencias de aprendizaje coherentes con el funcionamiento del cerebro, incorporando elementos como la emoción, la atención, la motivación, la participación activa y la construcción de significado como factores determinantes para el aprendizaje profundo y duradero.

Se fortaleció la comprensión del rol del docente como líder transformador, facilitador del aprendizaje, constructor de relaciones positivas y promotor de ambientes educativos emocionalmente seguros.

Los procesos formativos propiciaron espacios de reflexión crítica sobre las prácticas pedagógicas, motivando a los docentes a revisar y transformar sus estrategias de enseñanza y evaluación desde enfoques más participativos, relacionales y neuroeducativos.

Se evidenció disposición por parte de los docentes para incorporar en su práctica cotidiana las herramientas y estrategias abordadas durante las jornadas de formación, con el propósito de generar mejores experiencias educativas y favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.

En términos generales, el proceso permitió fortalecer capacidades institucionales, pedagógicas y organizacionales, aportando significativamente al mejoramiento continuo y



a la consolidación de una cultura institucional centrada en la excelencia académica, el desarrollo humano y la formación integral.

Dificultades presentadas

Durante el desarrollo del proceso de asesoría y formación se presentaron algunas dificultades que incidieron en la ejecución de ciertas actividades programadas. La principal situación identificada estuvo relacionada con la convocatoria y participación del cuerpo docente en las jornadas de formación, debido a la coincidencia de estas actividades con compromisos propios del desarrollo académico, responsabilidades administrativas y otras actividades institucionales previamente programadas.

Esta situación dificultó la participación simultánea de la totalidad de los docentes en las sesiones presenciales inicialmente previstas. No obstante, como estrategia para garantizar la continuidad del proceso formativo y ampliar las posibilidades de participación, se acordó desarrollar algunas jornadas en modalidad virtual, logrando vincular a una parte importante del equipo docente y asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Adicionalmente, la diversidad de responsabilidades institucionales y la dinámica propia del calendario académico generaron limitaciones en la disponibilidad de tiempo para la realización de algunas reuniones de seguimiento y articulación entre dependencias. Sin embargo, estas situaciones fueron superadas mediante procesos de concertación, flexibilidad en la programación y el uso de herramientas virtuales para el desarrollo de las actividades.

A pesar de las dificultades presentadas, el proceso de asesoría y formación pudo desarrollarse satisfactoriamente, alcanzando los objetivos propuestos y generando aportes significativos para el fortalecimiento institucional.

CUENTA DE COBRO No. 006 – 2026

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA

N.I.T. 901736641-9

DEBE A:

CERLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA
C.C No 85449029 de Santa Marta

LA SUMA DE \$ 8.000.000 M/C

(Ocho Millones de Pesos)

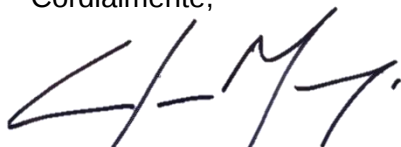
Por concepto de prestar a la Institución Universitaria de Santa Marta. por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, realizar la prestación de los servicios profesionales y/o de apoyo en: *Prestar servicios profesionales en el diseño, ejecución y acompañamiento de procesos de formación y capacitación dirigidos a docentes, facilitadores, personal administrativo y estudiantes de la Institución Universitaria de Santa Marta, con enfoque humanista, orientado al fortalecimiento de competencias personales y profesionales, en armonía con los principios institucionales*, correspondientes al pago 6/6 de acuerdo con el contrato No. USM-PS-051 de 2026

Nota: Tener en cuenta el Art. 383 del estatuto tributario.

Bajo la gravedad de juramento me permito Certificar que: Sobre los Ingresos percibidos SI () o NO (X) se tomaran costos o deducciones asociados a mis rentas de trabajo de conformidad con lo establecido en el decreto 2231 de 2023 art. 6 y 11.

Dado en Santa Marta a los 30 días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,



CARLOS DEMETRIO ALFONSO MONNERY CAIAFFA
C.C No 85449029 de Santa Marta